

EDICTO No.115



Dentro de la presente **ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES** librada por el Tribunal de la Ciudad de Sofia, Sala de lo Civil 1°, Departamento N°26, República de Bulgaria, dentro del Juicio Civil N°6234/2020, promovido por la **COMISION DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONFISCACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS ILÍCITAMENTE (CLCCDBAI)** contra **MINYU STAYKOV STAYKOV, RENI MIHAYLOVA STAYKOVA y OTROS**; a fin de determinar la viabilidad o no de lo solicitado por la autoridad requirente; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Por lo antes expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PARCIALMENTE VIABLE** la Asistencia Judicial Internacional, librada por el Tribunal de la Ciudad de Sofia, Sala de lo Civil 1°, Departamento N°26, República de Bulgaria, dentro del Juicio Civil N°6234/2020, promovido por la **COMISION DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONFISCACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS ILÍCITAMENTE (CLCCDBAI)**, contra **MINYU STAYKOV STAYKOV, RENI MIHAYLOVA STAYKOVA y OTROS**, y por lo tanto, **ORDENA** que la Sala Cuarta de Negocios Generales realice la diligencia únicamente respecto a la información que conforman la constitución, objeto social, inscripciones o cancelaciones de las sociedades **NOVELUM CAPITAL S.A., COQUEST HOLDINGS S.A., y CORNERSTONE CAPITAL S.A.**, en los términos de la presente resolución, y **NIEGA**: Las prácticas de las demás pruebas desglosadas en la solicitud por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

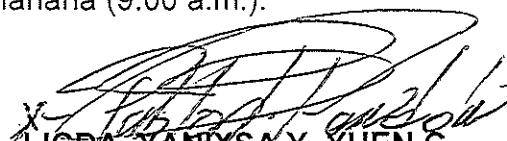
Realizada la diligencia, **REMÍTASE** el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacional y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que sea enviado a las autoridades pertinentes, previa anotación de su salida en el libro correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100, numeral 3, 877 y 893 del Código Judicial. Artículo 29 de la Constitución Política, Artículos 88 y 89 del Código de Comercio, Artículos 7, 99, 100 102, 103 y 147 del Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá. Ley N°129 de 17 de marzo de 2020, Artículo 2 de la Convención de La Haya sobre La Apostilla. Artículo 47 de la Ley N°65 de 4 de febrero del 1963.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

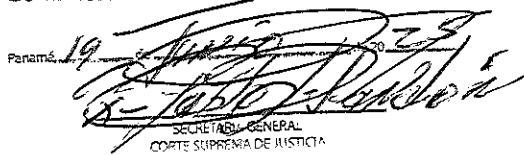
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO), (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia
oficial Mayor

EXP: 29620-2025
/g.s

Lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de junio de 2025

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA